

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2020-0128

**MARCELO GUSTAVO BLANCO DÁVILA
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. SBS-INSFPR-2012-145 de 8 de marzo de 2012, se autorizó al BANCO SOLIDARIO S.A. el establecimiento de la oficina especial ubicada en la calle Pichincha s/n entre calle Bolívar y calle Rocafuerte, parroquia urbana Chone, cantón Chone, provincia de Manabí;

QUE mediante oficio No. GG.2019.226 de 09 de julio de 2019; el señor Edison Raúl Viteri Paredes, Vicepresidente Adjunto, del Banco SOLIDARIO S.A., notifica a este organismo de control, la decisión adoptada por el Directorio del Banco, de proceder al cierre definitivo de la referida oficina especial;

QUE la Intendencia Nacional de Riesgos y Estudios, mediante memorando No. SB-INRE-2019-1275-M de 27 de diciembre de 2019, ha emitido el informe favorable correspondiente;

QUE la Dirección de Control Privado 2, a través memorando No. SB-DCP2-2019-0262-M de 29 de octubre de 2019, remite el informe técnico favorable;

QUE mediante memorando No. SB-DTL-2020-0069-M de 16 de enero del 2020, se ha determinado el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo del 2019; y, resolución No. ADM-2019-14239 de 30 de abril del 2019,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- AUTORIZAR al BANCO SOLIDARIO S.A., el cierre definitivo de la oficina especial ubicada en la calle Pichincha s/n entre calle Bolívar y calle Rocafuerte, parroquia urbana Chone, cantón Chone, provincia de Manabí.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el BANCO SOLIDARIO S.A., publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución.



Resolución No. SB-DTL-2020-0128
Página 2

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Chone, inscriba la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTICULO 4.- DISPONER que el BANCO SOLIDARIO S.A., una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el dieciséis de enero de dos mil veinte.

Dr. Marcelo Gustavo Blanco Dávila
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el dieciséis de enero de dos mil veinte.

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

